



# Anexo Nro: 119 ACTIVIDAD RECREATIVA EN CALESITAS

Fecha de vigencia: 06 Oct 20

Fecha de revisión:

Revisión: ---

Cantidad de Páginas: 5

Agregados:

Ministerio de Salud Provincia de Córdoba "2020 -Año del General Belgrano"

# PROTOCOLO PARA ACTIVIDAD RECREATIVA EN CALESITAS

# 1. INTRODUCCIÓN

El presente Protocolo tiene como finalidad regular el funcionamiento de la actividad recreativa en calesitas en condiciones adecuadas de bioseguridad en el marco de la pandemia de COVID-19.

#### 2. ALCANCE

El alcance de este Protocolo es en todo el ámbito de la provincia de Córdoba y referido exclusivamente a aquellas calesitas que se encuentren ubicadas en espacios abiertos al aire libre. No se encuentran incluidas en esta etapa de flexibilización, aquellas calesitas ubicadas dentro de un espacio confinado, aunque tuviere ventilación.

Entiéndase por "calesita" aquella atracción recreativa que consiste en una plataforma giratoria sobre la que hay vehículos de juguete para subir los niños y girar en ellos.

# 3. MEDIDAS PREVENTIVAS CIRCUNDANTES

- a. La plataforma de la calesita debe contar con demarcación vertical a todo su alrededor, la que deberá emplazarse a una distancia continua mínima de cuatro metros. Entre la plataforma y la demarcación indicada, no puede haber personas ni cosas excepto para el ingreso y evacuación, debiendo ser un pasillo circular libre que rodee a aquella.
- b. Deberá contar con un único acceso claramente identificado y una única salida también claramente indicada con cartelería.
- c. Dentro del pasillo que circunda la plataforma, deberá colocarse señalización horizontal que indique un único sentido de circulación tanto para el ingreso como para el egreso, debiendo el público siempre girar en el sentido indicado hasta ubicarse o hasta la salida según se trate del momento del ingreso o del egreso.
- d. En el único acceso deberá indicarse con señalética vertical u horizontal un único pasillo en el acceso a la calesita, el cual tendrá como finalidad ordenar el ingreso del público. Asimismo, deberá preverse demarcación horizontal de manera tal que el avance del público al ingreso sea respetando estrictamente el distanciamiento interpersonal mínimo de dos (2) metros.
- e. En el ingreso, deberá colocarse una barrera sanitaria consistente en una alfombra sanitizante o trapo embebido con hipoclorito de sodio al 10% (el cual deberá renovarse cada treinta minutos) y la colocación de alcohol en gel en las manos de todo el público que acceda.

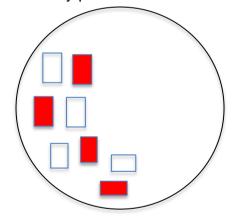




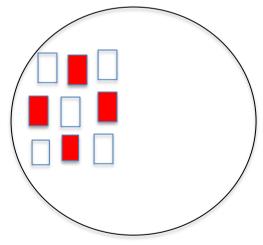
- f. Igualmente, todo el público deberá contar con barbijo no quirúrgico debidamente colocado, excepto los menores de dos (2) años de edad. El barbijo deberá mantenerse colocado en todo momento. Si cualquier usuario del público se quitare el barbijo o lo removiere de manera tal que no cubriere nariz, boca y mentón, inmediatamente deberá detenerse la actividad hasta tanto sea nuevamente colocado o la persona se retire del lugar.
- g. Los pases o tickets para acceder a la calesita, deberán ser expendidos en una casilla o puesto que se encuentre alejada de la misma, debiendo contar con una organización y señalética tal que impida que el público que concurre a comprar el ticket no se cruce con aquel que ya lo hubiere adquirido y siempre previendo demarcación horizontal que asegure la distancia interpersonal de dos (2) metros entre las personas. Solo podrá ser atendido por una persona por casilla o puesto, quien deberá contar con barbijo no quirúrgico, máscara facial o antiparras y alcohol en gel para higienizarse las manos constantemente entre cada expendio. Desde la casilla o puesto de venta del pase hacia la calesita, deberá generarse un único sentido de tránsito del público, no pudiendo el público deambular.

## 4. SOBRE LA PLATAFORMA

a. El público podrá ocupar la superficie de la plataforma sobre los vehículos cumpliendo la distancia interpersonal correspondiente. A tal fin, deberá "anularse" la ocupación de vehículos contiguos a ambos lados de aquel a utilizar, como así también el anterior y posterior.



Ejemplo con dos líneas de vehículos



Ejemplo con tres líneas de vehículos

- b. En caso de menores de edad que requieran el acompañamiento de un adulto o quienes aun siendo mayores requieran acompañamiento por discapacidad física o mental, quien asista deberá mantenerse de pie contiguo al vehículo ocupado por la persona asistida, no pudiendo interactuar con el resto del público.
- c. El ingreso se efectuará por el único acceso y siguiendo el sentido de circulación, debiendo preverse un responsable que indique y controle la ocupación de los vehículos.





- d. El egreso también debe efectuarse en un único sentido de circulación. Para evitar congestionamiento, deberá advertirse al público que deberán esperar el aviso del responsable para abandonar el vehículo. El responsable coordinará una evacuación ordenada por grupos de cuatro (4) personas comenzando por aquellos que se encuentren más cerca de la salida.
- e. Una vez evacuada la plataforma y antes del acceso del siguiente turno, deberán higienizarse los vehículos que se desocupen utilizando un rociador con una solución sanitizante o alcohol al 70% de su concentración y secar con un paño. Previamente a tal tarea, el responsable de llevarla a cabo deberá higienizarse sus manos. Una vez secos los vehículos, recién podrá habilitarse el acceso del siguiente turno.
- f. Los acompañantes no podrán aglomerarse alrededor de la calesita. A tal fin, disponer señalización horizontal para ordenar a los acompañantes cada dos metros a lo largo de toda la circunferencia. El responsable deberá velar por el cumplimiento de lo indicado. Los acompañantes deberán tener colocado barbijo no quirúrgico y en cualquier caso que sea retirado o no utilizado de manera correcta, el responsable deberá accionar lo previsto en el punto 3.f. del presente.
- g. Se encuentra prohibido el consumo de alimentos, golosinas y bebidas dentro del predio de la calesita.
- h. Antes de iniciar la actividad y al finalizar la misma, deberá efectuarse una sanitización completa de plataforma y vehículos. A tal fin, deberá realizarse la limpieza de las superficies con cualquier sustancia limpiadora y, luego una vez seco, proceder a su desinfección con hipoclorito de sodio al 10% o solución sanitizante certificada, debiendo utilizarse distintos baldes y distintos trapos a tales fines.
- i. Cualquier incumplimiento a lo previsto en el presente Protocolo, el responsable deberá proceder a detener la actividad hasta que cese la infracción, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder al titular por infracción a esta normativa.

## 5. PERSONAL

- a. El personal de la calesita se debe medir la temperatura, esta debe realizarse empleando termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico directo. En caso de no contar con el mismo, se podrán utilizar termómetros digitales o analógicos de contacto siempre que antes y después de cada toma, se sanitice el mismo con un paño húmedo con alcohol puro. Como alternativa, los trabajadores podrán tomar su temperatura antes de salir de sus casas y denunciar el registro al llegar al establecimiento.
- b. Al ingresar al predio, deberá efectuarse un Triage consistente en el control de temperatura previsto en el punto anterior, la limpieza del calzado con alfombra sanitizante o trapo embebido con una sustancia de hipoclorito de sodio al 10% y la higienización de manos con agua y jabón o alcohol en gel.
- c. El personal deberá completar por día una declaración jurada. Toda la información recabada respecto de los empleados en este contexto es de uso confidencial y está protegida por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales. Esta Declaración Jurada puede ser completada en una hoja diaria de registro o mediante planillas





normatizadas en papel o registradas informáticamente, donde se declaren las siguientes circunstancias:

- Ha desarrollado en los últimos 5 días episodios febriles con temperatura mayor a los 37, 5°
- 2) ¿En los últimos 14 días, ha estado en contacto con personas sospechosas o confirmadas de COVID 19?
- 3) ¿En los últimos 14 días ha permanecido o visitado alguno de los hospitales COVID 19 en el ámbito de la República Argentina?
- 4) ¿Ha regresado de viaje en los últimos 14 días? ¿De dónde?
- 5) ¿Ha estado expuesto a grupos humanos numerosos, desconocidos, sin respetar la distancia social establecida?
- 6) ¿Participo en una reunión grupal, había una o varias personas que no usaban tapa bocas y nariz?
- 7) ¿Permaneció en lugares cerrados con grupos humanos numerosos por más de 30 minutos seguidos, respetando o no la distancia social?
- 8) ¿Habitualmente utiliza transporte público de pasajeros para trasladarse hacia y desde la empresa?
- 9) ¿En el día de la fecha, Ud. ha utilizado transporte público de pasajeros para concurrir a su trabajo o lo utilizará para regresar a su domicilio?
- d. Disponer de un espacio donde el personal pueda guardar sus pertenencias que trae del exterior y cambiarse con el uniforme limpio y sanitizado. El guardado de la ropa debe ser en bolsas con nombre de cada empleado.

#### 6. PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA

Debe tenerse previsto un procedimiento para la acción oportuna en caso que cualquier persona demuestre síntomas compatibles con COVID-19 mientras se encuentre prestando servicios en el predio o público.

Dicho procedimiento implica que debe existir una persona a cargo de activar el mismo el cual debe ser capacitado para poder hacerlo de inmediato.

Dicho procedimiento debe prever lo siguiente:

- a. Aislar a la persona que presente los síntomas.
- Aislar en otro espacio a aquellas personas que hayan tenido contacto directo con el caso sospechoso, debiendo todos mantener el barbijo colocado e higienizarse las manos.
- c. Llamar inmediatamente a los teléfonos de emergencia médica de cobertura.
- d. Dar aviso al Centro de Operaciones de Emergencias al 0800-122-1444 y aquellos que dispongan los COE regionales correspondientes al lugar de la actividad. Estos teléfonos deben ser de pleno conocimiento de la persona encargada de activar el procedimiento de emergencia.

## 7. ACLARACIONES FINALES

a. Recomendaciones específicas para personas con discapacidad





- 1) Ante la presencia de una persona con discapacidad tener en cuenta la comunicación y los sistemas de apoyo.
- 2) Realizar de manera frecuente la limpieza de las ayudas técnicas, como bastones, muletas, andadores, elevadores y silla de ruedas (Ver guía práctica Coronavirus Discapacidad. Protocolo de Circulación de las personas con Discapacidad -Apéndice 4).
- 3) Los profesionales de la salud que asistan a personas con discapacidad en procesos subagudos podrán realizar el tratamiento domiciliariamente, conforme complejidad del paciente y certificado médico, asegurando todas las medidas de bioseguridad vigentes. Ante cualquier duda comunicarse de la siguiente manera: Por patologías o consultas: 351 2071562. Personas sordas a través de video llamadas: 351 2072724. Mail: discapacidadcovid19@gmail.com
- b. Como condición previa para llevar adelante este proceso de flexibilización, los municipios y comunas deberán sostener, en el marco de sus competencias, un estricto control sobre los establecimientos alcanzados por el presente protocolo.
- c. Cabe señalar que el COE Central se reservará la potestad de modificar y/o tomar las decisiones necesarias para contener situaciones epidemiológicas puntuales que pudieran surgir. Cómo así también modificar las flexibilizaciones otorgadas en el presente protocolo si la situación sanitaria lo amerita.



INTERVINIERON EN LA CONFECCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO																	
DIR. DE JUR. ASUNTO S LEGALES M.S.	AREA LOGÍSTIC A M.S.	SECRET. DE PREV. Y PROMOC. DE LA SALUD M.S.	DIR. DE JUR. REGULA C. SANIT. Y RUGEPR ESA	SECRET ARÍA DE SALUD M.S.	DIR. DE JUR. FARMACI A M.S.	SUBS. DE DISCPAC ,, REHAB. E INCLUS. M.S.	JEFE DPTO. SIST. PCIAL. SANGRE M.S.	DIR.GRA L. DE SIST. DE GEST. HOSP. M.S.	AREA ESTUDIO S ESPEC.	AREA COES REGIONA LES	AREA COORDIN ACIÓN	POLICIA PCIA. CBA.	AREA DEFENSA CIVIL	AREA GERIÁTR ICOS	AREA PRE- HOSPITA LARIA	AREA HOSPITA LARIA	CRUZ ROJA ARGENT INA
				Χ					Χ								